

Circular nº 01/2024

TOLEDO, a 12 de enero de 2024

ASUNTO: OBLIGACIONES COLEGIALES COMO EJERCIENTE LIBRE DE LA PROFESIÓN.

Estimado compañero:

Te recordamos que entre tus obligaciones colegiales como ejerciente libre de la profesión (en cualquiera de sus modalidades), deberás comunicar de manera inmediata las variaciones que en su caso puedan existir en tu situación respecto de la documentación presentada en su momento para el ejercicio de la profesión, entendiendo el Colegio, mientras no lo hagas, que dicha situación no ha variado.

Queremos reiterar la obligación de cumplimentar dichos extremos y asimismo las responsabilidades en las que puedes incurrir en caso de no atender estas obligaciones.

En la nueva página web del Colegio www.cogititoledo.com tienes a tu disposición el Reglamento Regulator de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

Un cordial saludo y el deseo de un feliz 2024.

VºBº
EL DECANO-PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE LA J.G.



Fdo.: Ángel Carrero Romero



Fdo.: Tomás Ramón García Hernández